



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL DE DOCUMENTOS OFICIALES, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.

Dada la materia objeto de esta contratación, y por las características técnicas uniformes y común utilización de los bienes y servicios que pretende adquirir el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, el proceso de selección a seguir se encuentra descrito en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego al procedimiento de selección abreviada subasta inversa electrónica.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 38

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL DE DOCUMENTOS OFICIALES, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO”**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, a través de su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Conforme el artículo 2 del Decreto 869 de 2016, son entidades adscritas al Ministerio de Relaciones Exteriores: 1. Unidad Administrativa Especial Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y 2. Unidad Administrativa Especial Migración.

A su turno, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con el Decreto Ley 20 del 3 de enero de 1992. Tiene como objetivo principal manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.

De lo expuesto en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 se asignaron a los ministerios y departamentos administrativos, entre otras las siguientes funciones:

(...) 3. Cumplir con las funciones ya atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

(...)

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 38

9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia. (...)

Particularmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, además de las funciones que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, mediante el artículo 4 del Decreto 869 de 2016 le asignaron las siguientes funciones:

1. Formular y proponer al Presidente de la República la política exterior del Estado colombiano.
2. Ejecutar, de manera directa o a través de las distintas entidades y organismos del Estado, la política exterior del Estado colombiano.
3. Evaluar la política exterior del Estado colombiano y proponer los ajustes y modificaciones que correspondan.
4. Mantener, en atención a las necesidades e intereses del país, relaciones de todo orden con los demás Estados y Organismos Internacionales, directamente o por medio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares colombianas acreditadas en el exterior.
5. Promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados, organismos y mecanismos internacionales y ante la Comunidad Internacional.
6. Ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países, así como con los organismos y mecanismos internacionales.
7. Participar en la formulación, orientación, integración y armonización de las políticas y programas sectoriales que competen a las diferentes entidades del Estado, cuando tengan relación con la política exterior.
8. Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
9. Otorgar el concepto previo para la negociación y celebración de tratados, acuerdos y convenios internacionales, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales del Jefe de Estado en la dirección de las relaciones internacionales.
10. Participar en los procesos de negociación, con la cooperación de otras entidades nacionales o territoriales, si es del caso, de instrumentos internacionales, así como hacer su seguimiento, evaluar sus resultados y verificar de manera permanente su cumplimiento.
11. Promover y fortalecer la capacidad negociadora de Colombia en relación con los demás sujetos de Derecho Internacional.
12. Participar en la formulación y en la ejecución de la política de comercio exterior y de integración comercial en todos sus aspectos.
13. Orientar y formular la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades y evaluar su ejecución.
14. Conformar y definir, en consulta con las autoridades sectoriales correspondientes, el nivel de las delegaciones que representen al país en las reuniones internacionales de carácter bilateral y multilateral.
15. Presidir las delegaciones que representen al país, cuando así lo disponga el Presidente de la República, en las reuniones de carácter bilateral y multilateral o encomendar dicha función, cuando a ello hubiere lugar, a otras entidades.
16. Administrar el Servicio Exterior de la República y adoptar las medidas necesarias para que opere de conformidad con los lineamientos y prioridades de la política exterior.
17. Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política migratoria de Colombia y otorgar las autorizaciones de ingreso de extranjeros al país, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 38

18. Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso, sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso.

19. Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de estos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo.

20. Formular y ejecutar actividades de protección de los derechos de los colombianos en el exterior y ejercer las acciones pertinentes ante las autoridades del país donde se encuentren, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional.

21. Aplicar el régimen de privilegios e inmunidades a los cuales se ha comprometido el Estado colombiano.

22. Tramitar la naturalización de extranjeros y aplicar el régimen legal de nacionalidad en lo pertinente.

23. Expedir los pasaportes y autorizar mediante convenios con otras entidades públicas, su expedición, cuando lo estime necesario. Concordancias

24. Actuar como Secretaría Técnica de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.

25. Ejercer las demás atribuciones que le confiera la ley o le delegue el Presidente de la República.

En el mismo sentido, mediante Decreto 869 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones", definió en su artículo 20, entre otras:

(...) **ARTÍCULO 20. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

(...)

22. Tramitar las traducciones oficiales que requieran las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro del ámbito de sus competencias (...)

A su turno la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS. CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil - Radicación núm.:11001-03-06-000-2023-00036-00), en el marco de Conflictos Negativos de Competencias presentados particularmente sobre el requerimiento de traducciones, por otras entidades, la Sala resaltó que: "(...) el Ministerio de relaciones Exteriores solo tiene la obligación legal de atender las traducciones que tengan una relación directa con la labor funcional del Ministerio como entidad del poder ejecutivo que desarrolla la política exterior de Colombia."

La Sala advierte que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el marco jurídico estudiado en las consideraciones y, en particular, el Decreto 869 de 2016 y el mapa de procesos de la entidad, en lo referente a las traducciones oficiales, (...). Las traducciones a su cargo son aquellas relacionadas directamente con su competencia." (CONFLICTO DE COMPETENCIAS CONSEJO DE ESTADO - Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicación núm.:11001-03-06-000-2023-00036-00).

En atención a las funciones que se transcriben arriba, la Sala advierte que el Ministerio de Relaciones Exteriores solo tiene la obligación legal de atender las traducciones que tengan relación directa con la labor funcional del Ministerio como entidad

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 38

que desarrolla la política exterior de Colombia (...)" (Subrayado fuera de texto) (CONFLICTO DE COMPETENCIAS CONSEJO DE ESTADO - Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente: 11001 03 06 000 2022 00275 00 del 3 de mayo de 2023.)

De lo mencionado se tiene que para el cumplimiento de las funciones y tareas propias de la Entidad y de su misión en el ámbito nacional e internacional, en el plano bilateral y multilateral, es necesario realizar la traducción oficial de diferentes documentos a los idiomas solicitados y, de estos al español, según las necesidades de las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores que así lo requieran.

Así mismo, es de vital importancia para la Entidad que se garantice la confidencialidad con la cual se manejan los documentos objeto de traducción, si se tiene en cuenta que dichos documentos soportan temas que comprometen directamente a la Nación o al Ministerio de Relaciones Exteriores y los cuales deberán ser tratados con la mayor responsabilidad y discreción por parte de los traductores, teniendo en cuenta que una traducción inadecuada o la filtración de la información pueden traer como consecuencia el envío de mensajes que no correspondan a los receptores de los mensajes (Gobiernos de otros Estados, Organismos Internacionales, etc. o veros abocados a demandas por personas directamente afectadas con los documentos traducidos (exhortos, cartas rogatorias, solicitudes de extradición, etc.).

Ahora bien, con relación a los trámites de extradición, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales requiere de manera permanente la traducción de documentos desde el idioma español a otros idiomas y de estos al español, en el marco de solicitudes de extradición activa y pasiva, así como de las actuaciones judiciales y administrativas que las soportan. Dichas traducciones resultan indispensables para garantizar la adecuada comunicación entre las autoridades competentes de los Estados involucrados, así como para asegurar el cumplimiento de los requisitos formales y materiales previstos en los tratados internacionales aplicables, la legislación interna y los principios del debido proceso.

En este contexto, las traducciones deben ser oficiales, esto es, realizadas por traductores e intérpretes oficiales debidamente acreditados, de manera que cuenten con plena validez jurídica ante autoridades judiciales y administrativas nacionales y extranjeras. Lo anterior es especialmente relevante en la medida en que los documentos objeto de traducción, tales como solicitudes formales de extradición, decisiones judiciales, piezas procesales, pruebas documentales y comunicaciones diplomáticas, producen efectos jurídicos y deben ser valorados por autoridades extranjeras.

Adicionalmente, resulta determinante garantizar la estricta reserva y confidencialidad de los documentos objeto de traducción en el marco de los trámites de extradición, en la medida en que estos contienen información sensible de carácter judicial, probatorio y estratégico, cuya divulgación podría comprometer investigaciones en curso, afectar derechos fundamentales de las personas involucradas y generar eventuales responsabilidades para el Estado. En ese sentido, el manejo de dicha información debe sujetarse a los más altos estándares de seguridad y confidencialidad, asegurando que su acceso, tratamiento y circulación se limiten exclusivamente a los fines propios del trámite y a las autoridades competentes.

En consecuencia, la exigencia de traducciones oficiales garantiza la fidelidad, integridad y autenticidad del contenido de los documentos, evitando interpretaciones erróneas que puedan afectar el desarrollo del trámite de extradición o comprometer la responsabilidad internacional del Estado.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 6 de 38

De conformidad con lo anterior, la prestación del servicio de traducción oficial para las diferentes dependencias de la entidad es necesaria para cumplir con los compromisos contemplados y derivados de diferentes acuerdos, tratados y protocolos suscritos por el Gobierno Nacional y que se constituyen en obligaciones y derechos del Estado Colombiano con la comunidad internacional, con el fin de impulsar las relaciones internacionales y fortalecer la política exterior del Estado Colombiano y que corresponden a las funciones encomendadas a la entidad.

Es pertinente indicar que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio no cuentan con el personal calificado en su planta de personal que permita suplir la necesidad expuesta ya que las traducciones deben ser realizadas por traductores oficiales y las mismas deben en su mayoría contar con el sello de traductor oficial.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios para realizar la traducción oficial del idioma español a los diferentes idiomas requeridos y de estos al español de documentos oficiales, según los requerimientos de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto propuesto se requiere que el proveedor cuente con el personal de traductores oficiales de los siguientes idiomas:

PALABRA DE ORIGEN Y/O IDIOMA DE LLEGADA	IDIOMA DE LLEGADA Y/O PALABRA DE ORIGEN
ALEMÁN	ESPAÑOL
ÁRABE	ESPAÑOL
CHINO	ESPAÑOL
FRANCÉS	ESPAÑOL
NEERLANDÉS	ESPAÑOL
INGLÉS	ESPAÑOL
ITALIANO	ESPAÑOL
JAPONÉS	ESPAÑOL
PORTUGUÉS	ESPAÑOL
RUSO	ESPAÑOL
OTROS (Hace referencia a otros idiomas no especificados, pero que pueden ser requeridos)	ESPAÑOL

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 7 de 38

Conforme con lo anterior, a continuación, se relacionan las condiciones de la prestación del servicio a requerir.

- 1) El servicio de traducción oficial deberá garantizar traducciones escritas con altos estándares de calidad lingüística, gramatical, terminológica y estilística, asegurando la fidelidad del contenido frente al documento original, especialmente en el ámbito jurídico, técnico y de las relaciones internacionales.
- 2) Cada traducción deberá incluir un encabezado y una declaración final o equivalente en la que conste el nombre del traductor oficial, el número de resolución o certificación que acredite su idoneidad, el idioma para el cual se encuentra autorizado, la manifestación bajo juramento de que la traducción es fiel al original o, en caso de interpretación, a lo escuchado, así como la fecha de elaboración, firma y sello registrado ante la autoridad competente, garantizando su validez jurídica en Colombia.
- 3) El servicio deberá contemplar procesos de revisión y control de calidad que aseguren el adecuado uso del lenguaje, la precisión terminológica y la coherencia del texto final.
- 4) El proveedor deberá atender las solicitudes de ajuste o corrección formuladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro del día calendario siguiente a su requerimiento.
- 5) El servicio deberá garantizar la trazabilidad de las traducciones realizadas, asegurando la correspondencia exacta entre el documento original y su traducción, así como el control de versiones en caso de modificaciones, especialmente en documentos relacionados con trámites de extradición.
- 6) El proveedor deberá garantizar la confidencialidad de toda la información contenida en los documentos objeto de traducción.
- 7) En el caso de documentos relacionados con procesos de extradición, el proveedor deberá implementar medidas reforzadas de seguridad de la información, incluyendo controles de acceso restringido, almacenamiento seguro y mecanismos que eviten la reproducción o divulgación no autorizada.
- 8) El servicio deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.
- 9) Las traducciones deberán ser entregadas dentro de un plazo máximo de un (1) día calendario; no obstante, cuando la complejidad o extensión del documento lo requiera, el plazo podrá ser acordado con el supervisor del contrato.
- 10) El proveedor deberá garantizar la atención de solicitudes de traducción de carácter urgente dentro de los tiempos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 11) Las traducciones deberán emplear lenguaje jurídico y técnico especializado en relaciones internacionales, interpretando adecuadamente el sentido político y contextual de los documentos.
- 12) En el caso de documentos relacionados con trámites de extradición, se deberá garantizar la correcta traducción de la terminología jurídica penal y procesal.
- 13) El proveedor deberá estar en capacidad de traducir documentos en diferentes formatos, tales como Excel, PowerPoint, entre otros, y entregar los documentos traducidos en el mismo formato en que fueron suministrados.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 8 de 38

- 14) El proveedor deberá contar con traductores oficiales que permitan la traducción EN AMBOS SENTIDOS (idioma de origen y/o destino) conforme el listado de idiomas mencionado en la parte inicial de la presente especificación técnica.
- 15) En caso de requerirse la traducción oficial en un idioma no contemplado, el proveedor deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes, mínimo dos (2) cotizaciones para determinar el valor correspondiente.
- 16) El equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato deberá contar con traductores e intérpretes oficiales debidamente acreditados, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 962 de 2005.

2.2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Prestar el servicio de traducción escrita de documentos, garantizando procesos de revisión y corrección gramatical, adecuado uso del lenguaje y precisión terminológica, especialmente en el ámbito legal e internacional.
- 2) Asegurar traducciones de alta calidad desde el punto de vista lingüístico, estilístico y contextual, garantizando fidelidad frente al documento original.
- 3) Incluir en cada traducción oficial un encabezado y una declaración final o equivalente que contenga, como mínimo: nombre del traductor oficial, número de resolución, certificado o documento de acreditación, idioma para el cual está autorizado, manifestación bajo juramento de fidelidad de la traducción respecto del original (o de lo escuchado en caso de interpretación), fecha de elaboración, firma y sello registrado ante el Ministerio de Justicia, la Universidad Nacional de Colombia o la Universidad de Antioquia, según corresponda, garantizando así la validez jurídica del documento.
- 4) Atender las solicitudes de ajuste o corrección formuladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a más tardar dentro del día calendario siguiente a su requerimiento.
- 5) Garantizar la trazabilidad de las traducciones realizadas, especialmente en trámites de extradición, asegurando la correspondencia exacta entre el documento original y su traducción, así como el control de versiones en caso de modificaciones.
- 6) Mantener la confidencialidad de toda la información contenida en los documentos objeto de traducción.
- 7) En el caso de documentos relacionados con procesos de extradición, implementar medidas reforzadas de seguridad de la información, incluyendo controles de acceso restringido, almacenamiento seguro y protocolos que impidan la reproducción o divulgación no autorizada.
- 8) Prestar el servicio de traducción las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante la ejecución del contrato.
- 9) Entregar los documentos traducidos dentro de un plazo máximo de un (1) día calendario. No obstante, cuando la complejidad o extensión del documento lo requiera, podrá acordarse un plazo diferente con el supervisor del contrato. En todo caso, se deberán atender las solicitudes de carácter urgente dentro de los tiempos establecidos por el Ministerio.
- 10) Garantizar que las traducciones oficiales utilicen lenguaje jurídico y técnico propio del ámbito de las relaciones internacionales, interpretando adecuadamente el sentido político de los textos y prestando un

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 9 de 38

servicio profesional integral que contribuya al cumplimiento de la misión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- 11) Para documentos relacionados con trámites de extradición, asegurar la correcta traducción de la terminología jurídica penal y procesal, garantizando la equivalencia funcional entre los sistemas jurídicos involucrados y evitando interpretaciones literales que alteren el sentido jurídico del contenido.
- 12) Traducir documentos en formatos especiales (como Excel, PowerPoint, entre otros) y entregar las traducciones en el mismo formato en que fueron remitidos.
- 13) Contar con un equipo de traductores oficiales que cubra, como mínimo, los idiomas en ambos sentidos (idioma de origen y/o destino) que se indican en las especificaciones técnicas.
- 14) En caso de requerirse la traducción oficial de un idioma no contemplado, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes, mínimo dos (2) cotizaciones para determinar el valor por palabra.
- 15) Priorizar la contratación de personal con discapacidad Incorporar y mantener, durante la ejecución del contrato, el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad acreditado en la oferta, cuando haya sido objeto de asignación de puntaje.
- 16) Garantizar que las condiciones laborales de las personas con discapacidad vinculadas cumplan con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social e inclusión.
- 17) Reportar periódicamente mensualmente al supervisor del contrato la información relacionada con el cumplimiento de las condiciones de inclusión laboral de personal con discapacidad.
- 18) Permitir la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de las condiciones de inclusión de personal con discapacidad ofrecidas.

2.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a EL CONTRATISTA los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES bajo las siguientes condiciones:

El CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de la transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para ello tratará los datos en nombre del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 10 de 38

El CONTRATISTA deberá cumplir los deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, El CONTRATISTA deberá:

- 1) Cumplir con la Política de Tratamiento de la Información del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de responsable del tratamiento, la cual hace parte integral del contrato y se encuentra publicada en el siguiente enlace: <http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-informacion>.
- 2) Realizar el tratamiento de los datos personales a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de Encargado del Tratamiento, exclusivamente para las finalidades autorizadas por los titulares y conforme a las instrucciones impartidas por el responsable.
- 3) Garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice de conformidad con los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, especialmente los de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
- 4) Adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger la información, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, y guardar estricta confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
- 5) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de la información, dando trámite oportuno a sus consultas, peticiones, quejas y reclamos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y en el marco de sus competencias como Encargado.
- 6) Cumplir con las obligaciones previstas para los encargados del tratamiento en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- 7) Vincular y mantener personal debidamente capacitado en materia de protección de datos personales, garantizando el cumplimiento de las mejores prácticas en seguridad de la información, y suscribir acuerdos o cláusulas de confidencialidad con dicho personal para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- 8) El CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

2.2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------------------	----------	---------	-------	----------

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 11 de 38

82111804	82 Servicios Editoriales de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11 Escritura y traducciones	18 Servicios editoriales y de soporte	Servicios de traducción escrita
----------	--	-----------------------------	---------------------------------------	---------------------------------

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación corresponden a servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que las traducciones oficiales responden a estándares definidos y verificables en el mercado, relacionados con la fidelidad de la traducción, el cumplimiento de requisitos legales y la intervención de traductores oficiales debidamente autorizados.

Así mismo, se trata de servicios requeridos de manera recurrente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio para el desarrollo de trámites administrativos, judiciales, diplomáticos y de cooperación internacional, existiendo pluralidad de oferentes en capacidad de prestarlos bajo condiciones equivalentes de calidad y oportunidad, lo que permite establecer especificaciones técnicas objetivas y comparables.

Como fundamento jurídico se tiene:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 2 literal a):

"2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento aplicable para la subasta inversa electrónica.

En consecuencia, y considerando que el servicio requerido corresponde a un servicio de común utilización con especificaciones técnicas uniformes, el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio adelantará el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 12 de 38

Así mismo, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la presente necesidad contractual.

Por lo anterior, dada la naturaleza y características del servicio a contratar, el proceso de selección se adelantará bajo el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, en estricto apego a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

2.4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$412.547.828)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato.

El presupuesto oficial estimado fue determinado con fundamento en el análisis de los antecedentes contractuales suscritos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio para la prestación del servicio de traducciones oficiales durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, evidenciándose el siguiente comportamiento histórico de consumo:

- o Vigencia 2023: contrato por valor de \$600.000.000 con plazo de ejecución de nueve (9) meses.
- o Vigencia 2024: contrato por valor de \$533.000.000 con plazo de ejecución de once (11) meses.
- o Vigencia 2025: contrato por valor de \$92.527.500 con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días.

De conformidad con lo anterior, la Entidad estableció un consumo promedio mensual histórico aproximado de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$58.935.404)**, valor que sirve de referencia para proyectar el presupuesto requerido para el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2026, correspondiente a siete (7) meses de ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica, el contrato será a precios unitarios, con un valor máximo de **\$412.547.828 M/CTE**. El pago se efectuará conforme los servicios efectivamente recibidos a los precios unitarios resultantes de la subasta (descuento aplicado).

En este sentido se tiene que la ejecución presupuestal del contrato a suscribir, se realizará bajo la modalidad de bolsa agotable, lo cual significa que los recursos serán consumidos de manera sucesiva y conforme a las necesidades efectivas que presenten las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, las cantidades de servicios a requerir no son determinables previamente de manera exacta, toda vez que dependerán de las solicitudes de traducción oficial que sean requeridas para atender trámites administrativos, judiciales, diplomáticos, migratorios, de cooperación internacional y demás actuaciones propias de la Entidad.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 13 de 38

Asimismo, los pagos se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Para el presente proceso, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, no obstante, la subasta se realizará atendiendo el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios por palabra traducida en los idiomas que se solicitan en el formato de oferta económica. Será obligación del contratista durante toda la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados, derivados del resultado de la subasta.

En caso de requerirse la traducción oficial de un idioma no contemplado, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes, mínimo dos (2) cotizaciones para determinar el valor por palabra.

Para respaldar la contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122526 del 20 de mayo de 2026 expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores – FRMRE, por valor total de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$412.547.828)

2.5. ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Ver documento informe del sector de fecha 11 de mayo de 2026.

Conforme a lo consignado en el análisis del sector y en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, para el presente proceso se establecen los precios techo para cada uno de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, los cuales corresponden a los valores máximos unitarios aceptables por la Entidad para la prestación del servicio de traducciones oficiales siendo estos los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Palabra traducida (2) o (de) alemán	\$ 386,75
2	Palabra traducida (2) o (de) árabe	\$ 1.094,80
3	Palabra traducida (2) o (de) chino	\$ 1.190,00
4	Palabra traducida (2) o (de) francés	\$ 351,05
5	Palabra traducida (2) o (de) inglés	\$ 199,92
6	Palabra traducida (2) o	\$ 351,05

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 14 de 38

	(de) italiano	
7	Palabra traducida (2) o (de) japonés	\$ 1.368,50
8	Palabra traducida (2) o (de) neerlandés	\$ 3.094,00
9	Palabra traducida (2) o (de) portugués	\$ 351,05
10	Palabra traducida (2) o (de) ruso	\$ 1.011,50

En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta económica teniendo en cuenta los precios techo definidos para cada ítem, sin superar los valores máximos establecidos por la Entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

2.6. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI X NO

2.7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE / NO CUMPLE con estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de Requisitos habilitantes.

Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Los factores de selección para esta contratación se establecen de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, ARTÍCULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA, numeral 3 que reza: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"

De acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de servicios de características uniformes y de común utilización serán:

- i. Capacidad jurídica
- ii. Capacidad financiera
- iii. Experiencia del proponente
- iv. Cumplimiento características técnicas mínimas

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 15 de 38

Lo anterior según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, ARTICULO 5°. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA que reza “*Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva*”.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las Entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: Numeral 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de certificación de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la misma Ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva Certificación. “*La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la misma Ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación*”.

De conformidad con lo estipulado en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad, tratándose de procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica, será aquel que ofrezca el menor precio.

Justificación factores de verificación

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.

Fase I VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica.
Capacidad financiera.
Documentos técnicos
Cumplimiento características técnicas mínimas.

Fase II VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Económica Inicial.

Fase III SUBASTA INVERSA MEJORA DE PROPUESTA

Económica Inicial
Lances
Mayor porcentaje de descuento ofrecido.

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 16 de 38

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Durante esta etapa el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio verificará la presentación de la oferta de precio inicial dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Al presentar su oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. En la plataforma SECOP II se deberá indicar el valor total de todos los ítems establecidos en el anexo de oferta económica.
- b. Las propuestas económicas presentadas por los oferentes no podrán superar los valores techo unitarios establecidos en el numeral 2.3. del presente estudio previo.
- c. Conforme se indicó en el numeral 2.2. del presente estudio previo, el proceso de selección se adjudicará por la TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL, no obstante, la subasta se realizará atendiendo el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios por palabra traducida en los idiomas que se solicitan en el formato de oferta económica. Será obligación del contratista durante toda la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados, derivados del resultado de la subasta.
- d. El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse por un monto global (correspondiente a la sumatoria de todos los ítems del anexo de oferta económica incluido IVA. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, una vez terminada la subasta inversa electrónica a realizar dentro del SECOP II, deberá discriminar el valor unitario incluido IVA de cada uno de los ítems que componen el formato de oferta económica del presente proceso y remitirla por mensaje a través de SECOP II, para lo cual aplicará de manera uniforme, a cada uno de los ítems el porcentaje de decremento total, resultado de la subasta.
- e. La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos (COP).
- f. El valor ofertado deberá contemplar o incluir el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables en el ámbito nacional, departamental o municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- g. Se entenderá que la oferta presentada por el proponente ha contemplado el IVA y demás impuestos aplicables cuando a ello hubiere lugar.
- h. El valor de la oferta debe presentarse sin centavos, aproximados al peso colombiano más cercano.
- i. No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.
- j. Los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta serán asumidos exclusivamente por el proponente, por lo cual la entidad no reconocerá reembolso alguno por este concepto.

FASE III: SUBASTA INVERSA: Durante esta etapa el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio efectuará en forma electrónica la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera remota, mediante nuevas posturas de precios – lances porcentuales durante un tiempo fijo determinado.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 17 de 38

La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma SECOP II conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Solo podrán participar en el evento de subasta los proponentes que hayan sido habilitados en los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.
2. La subasta iniciará con el menor precio total ofertado entre las propuestas económicas habilitadas.
3. Los proponentes deberán realizar lances sucesivos de mejora, representados en un mayor porcentaje de descuento sobre la sumatoria de los precios unitarios establecidos en el anexo de oferta económica.
4. El margen de mejora para la realización de los lances será de DOS POR CIENTO (2%). Dicho margen de mejora corresponde al margen acostumbrado por la entidad en sus procesos de contratación por la modalidad de selección de subasta inversa.
5. Los lances que no cumplan con el margen mínimo establecido no serán válidos y se entenderá que el proponente desiste.
6. Si durante el evento de subasta electrónica los proponentes no presentan lances adicionales, la entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el menor valor, que equivale al mayor porcentaje de descuento, en su oferta inicial.
7. En caso de que exista un único proponente habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato sin realizar el evento de subasta.

La entidad adjudicará el contrato al proponente que:

- ✓ Cumpla con todos los requisitos habilitantes, y
- ✓ Ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre la sumatoria de los precios unitarios como resultado del evento de subasta inversa electrónica.

El contrato se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$412.547.828)**.

El valor unitario final de cada ítem se obtendrá aplicando el porcentaje total de descuento resultante de la subasta o de la oferta inicial base, según el caso, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a todos los ítems incluidos en el Anexo de oferta económica.

2.8. REQUISITOS HABILITANTES

2.8.1. CAPACIDAD JURIDICA:

2.8.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada según el **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de la invitación pública y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica estará firmada por el representante legal. Para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 18 de 38

los términos de la ley y el presente documento. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la contratación.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.8.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Cabe mencionar, que la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

NOTA 1: En aplicación del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

NOTA 2: Si los miembros del proponente o de la unión temporal o del consorcio son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se deberá acreditar la inscripción de cada uno de los miembros en el RUP, de conformidad con lo indicado.

NOTA 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP. En consecuencia, LA ENTIDAD verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

2.8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 19 de 38

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá:

Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva autoridad competente, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** verificará dicha información en la página web www.rues.org.co.

En caso de que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUES, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Documento de identificación del representante legal y/o apoderado. El proponente debe aportar copia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. (En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento de identificación del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes).

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

b. Persona natural que ejerce la actividad mercantil (comerciante):

Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación, así como el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado respectivo y la correspondiente copia del documento de identificación.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 20 de 38

participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

c. Si el **OFERENTE** es un **Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURA PLURAL

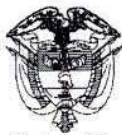
Se entenderá por estructura plural, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, (para lo cual podrán diligenciar **ANEXO 7. MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL** o **ANEXO 6. MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO** del pliego de condiciones según corresponda), el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

- ✓ A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.
- ✓ Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, contendrá como mínimo:
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas miembros del consorcio o de la unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Según el caso, la entidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal, del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en la página web www.rues.com.co.
- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, a través del acuerdo de asociación correspondiente, en el que deberán constar las reglas básicas que regularán sus relaciones. En caso de uniones temporales, se deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- ✓ La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 21 de 38

unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- ✓ Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
- ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- ✓ Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

NOTA: Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores ni el de su Fondo Rotatorio.

2.8.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.8.1.5. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 22 de 38

2.8.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

2.8.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.8.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
- b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez (10) % del valor total del presupuesto oficial.
- c. La vigencia de la garantía será de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- e. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y EXPRESARÁ CLARAMENTE que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- f. La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 23 de 38

de los perjuicios que, con la falta de seriedad de la oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

- g. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores o el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y tendrá la vigencia y suficiencia descrita en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del mismo Decreto y sus alcances. La garantía no podrá ser limitada por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

El proponente deberá adjuntar las condiciones generales de la garantía exigida, debidamente suscritas.

NOTA 1: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la garantía se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la NO presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.8.1.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, a nombre de quién se facturará, deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

2.8.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el **ANEXO 12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de la invitación pública.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5 .
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 24 de 38

En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción por parte del representante del **ANEXO 12.**, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

2.8.1.11. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Proponente deber adjuntar la certificación de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. En todo caso, la Entidad podrá realizar la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

2.8.1.12. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Proponente deberá adjuntar la certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En todo caso, **La Entidad** conforme la Ley 1238 de 2008, podrá consultar los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.8.1.13. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

2.8.1.14. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad consultará de la página web de la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. También consultará en la web de la Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar el documento de identificación por cada uno de los **representantes legales** de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

2.8.1.15. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El Proponente deber adjuntar la certificación de deudores alimentarios morosos - REDAM del Representante Legal de la Persona Jurídica que desea presentar su propuesta, esto de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 del 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 25 de 38

2.8.1.16. DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar declaración bajo gravedad de juramento en la que certifique si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, conforme al **ANEXO 13. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

2.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos para acreditar la capacidad financiera y organizacional son los establecidos en el Anexo denominado Indicadores financiero de capacidad organizacional que hace parte integral del presente proceso de contratación.

2.8.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El proponente, persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste su inscripción, clasificación y calificación conforme al Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), por el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, esto es: 235.61 SMMLV.

La experiencia también podrá acreditarse mediante contratos ejecutados celebrados por el proponente de forma individual o como integrante de consorcios, uniones temporales o sociedades, siempre que se evidencie su participación en dichos contratos.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por EL MINISTERIO para demostrar experiencia en la presente selección serán:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82111804	82 Servicios Editoriales de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11 Escritura y traducciones	18 Servicios editoriales y de soporte	Servicios de traducción escrita

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 26 de 38

2.8.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de:

- **Para proponentes MIPYMES; EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio diferencial artículos 2.2.1.2.4.2.15¹; 2.2.1.2.4.2.18² y 2.2.1.2.4.2.7.3³ del Decreto 1082 de 2015):** Máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento o empresa de mujeres o empresa de personas con discapacidad. Lo anterior bajo los criterios dispuestos en cada caso específico, los cuales tendrán que tener para todos los casos una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Para Proponentes diferentes a MIPYMES:** Máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación.

Los contratos presentados por los proponentes deberán encontrarse en estado ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

- Valor:** La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- Estado de los contratos:** Los contratos deberán encontrarse totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Códigos de experiencia:** Cada contrato deberá acreditar experiencia en el código UNSPSC señalados anteriormente.
- Naturaleza del contratante:** Los contratos podrán haber sido celebrados con entidades públicas, privadas, mixtas u organismos multilaterales.
- Participación en estructuras plurales:** Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente registrado en el RUP.

2.8.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deben estar suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidad pública o privada, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos:

¹ Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

² Ibidem

³ Adicionado por el Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 27 de 38

- Que sea expedida por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la (sumatoria de las) certificación (es) aportada (s), presente una cuantía de por lo menos el 100 % del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso.
- Que contenga un objeto similar o igual al objeto del presente proceso.
- Que los valores certificados se hayan ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- En caso de que la certificación describa adición a un contrato principal, esta se verificará en conjunto con el contrato principal que está adicionando.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Contratante.

El objeto.

El valor o cuantía.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no se recibió a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En caso de presentarse más de las certificaciones requeridas, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la(s) de mayor valor.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar la información consignada en la certificación.

NOTA 5: En el evento de propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 28 de 38

NOTA 6:

6.1. Cuando el oferente presente certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 7: En caso de que el proponente no cuente con certificación de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

NOTA 8: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA 9: En el evento de identificarse en la certificación o acta de liquidación aportada, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares, las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

EN CUANTO A PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN EL PAÍS:

Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

EN CUANTO A PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS:

El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser acreditado únicamente mediante certificaciones de contratos, sin tener en cuenta las reglas referentes al RUP y sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad que certifica.
- Valor del contrato.
- Objeto total del contrato.
- Fecha de suscripción e iniciación.
- Fecha de terminación (Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso).
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 29 de 38

- Nombre completo, cargo y dirección de la persona que expide la certificación.

2.8.3.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar durante la ejecución del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que proponga, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo requerido, garantizando la continua, oportuna y calidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior, el proponente en su propuesta deberá adjuntar el ANEXO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, el cual deberá ser suscrito en forma conjunta por el Representante Legal del Proponente y cada uno del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, como se detalla a continuación:

Profesional/Rol	Perfil mínimo
Traductor oficial para cada uno de los idiomas requeridos por la entidad establecido en las especificaciones técnicas (10)	<p>Profesional en cualquiera de los siguientes pregrados: traducción o idiomas o lingüística o lenguas extranjeras y/ o afines.</p> <p>Experiencia profesional en traducción de textos oficiales de mínimo dos (2) años.</p> <p>Acreditar licencia como traductor e interprete oficial conforme el artículo 33 de la Ley 962 de 2005.</p>

El proponente puede acreditar con un mismo profesional uno o más idiomas, siempre que cuente con la correspondiente licencia como traductor oficial para cada uno de los idiomas.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución, los documentos que acrediten la formación académica y experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles. Esta información deberá coincidir con la reportada en el ANEXO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para acreditar la formación académica de cada uno de los profesionales, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento de identificación.
- Copia de los títulos académicos (diploma o acta de grado) con los cuales se acredite la idoneidad y/o profesión del personal propuesto.
Nota. Si el título fue otorgado en el exterior se debe soportar que este se encuentra convalidado en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente.
- Copia de la tarjeta de matrícula profesional expedida por la Entidad competente (cuando aplique).

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 30 de 38

- Certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, y el tiempo de ejecución. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.
- Licencia y/o autorización como traductor e interprete oficial.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar las certificaciones de contratos, en la que conste experiencia requerida y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- Nombre y número de identificación del trabajador.
- Cargo desempeñado por el profesional
- Objeto y actividades acordes a la experiencia requerida.
- Tiempo de duración con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Firma y cargo de la persona facultada que expide la certificación.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad del equipo de trabajo que el oferente aporte.

2.9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Operacional	Contratista	Ejecución	Calidad	Errores en traducciones por falta de revisión o idoneidad del traductor	Afectación de procesos jurídicos o diplomáticos	3	5	15	Alta	Contratista	Afectación de procesos jurídicos o diplomáticos	2	3	6	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Revisión de Entregables	Permanente

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 31 de 38

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total						Periodicidad	¿Cuándo?
2	Operacional	Contratista	Ejecución	Cumplimiento	Incumplimiento en tiempos de entrega por carga operativa o falta de disponibilidad	Retrasos en trámites institucionales	3	5	15	Alta	Contratista	Establecer tiempos, disponibilidad 24/7 y seguimiento	2	3	6	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Seguimiento a tiempos de entrega	Permanente	
3	Seguridad de la información	Contratista	Ejecución	Seguridad	Filtración o uso indebido de información confidencial por falta de controles	Afectación institucional, legal o reputacional	2	5	10	Alta	Contratista	Acuerdos de confidencialidad y controles de acceso	1	3	3	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Durante la ejecución	Verificación de manejo de información	Permanente	

2.10. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

2.10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán presentar con su oferta la correspondiente garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Motivo por el cual, los proponentes deberán constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6 una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA que ampare lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta.	Este amparo deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado	La garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta	La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 32 de 38

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
	del proceso de contratación.	la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.	los siguientes casos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 33 de 38

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN del contrato.

2.10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SÍ NO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6 UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad de los servicios, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
APLICA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo se hará por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 34 de 38

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
				territorio nacional.

2.9. DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo para ejecutar el contrato: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución del contrato: El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

Forma de pago:

Los pagos se realizarán en mensualidades por los servicios efectivamente prestados por el contratista, los cuales se realizarán de la siguiente forma:

- Factura discriminada aprobada por el del supervisor del contrato. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá seguir los lineamientos de la circular interna No 4000-4-0009 "Proceso De Recepción De Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito Y Notas Crédito A Través Del Sistema De Información Financiera SIIF Nación"
- Certificado de cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Entrega de los documentos, informes y actividades descritos en las obligaciones específicas del contrato
- Copia RUT,
- Información tributaria para liquidación de deducciones.

NOTA 1. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

NOTA 2. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

NOTA 3. Los bienes y servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 35 de 38

NOTA 4. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar, cuando aplique, el mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral ofertadas respecto del personal en condición de discapacidad vinculado para la ejecución del contrato, mediante certificación periódica suscrita por su representante legal. En dicha certificación deberá constar el cumplimiento de las condiciones ofertadas, indicando la identificación del trabajador (nombre y documento de identidad), el cargo desempeñado, el salario devengado y la permanencia de su vinculación laboral durante el período objeto de verificación.

La certificación deberá estar acompañada de los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a dicho personal.

El incumplimiento de las condiciones de inclusión laboral ofertadas o la falta de acreditación de estas dará lugar a la suspensión del trámite de pago hasta tanto se verifique y demuestre su cumplimiento.

Supervisión

La supervisión estará a cargo del Director Administrativo y Financiero o a quien designe el Ordenador del Gasto.

Sistema de Gestión Ambiental: El oferente debe realizar el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen en la destrucción de libretas de pasaportes y etiquetas de visas. Por lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal k), el oferente debe asegurar que los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, se realice con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal i), el oferente debe realizar la entrega de las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen en la destrucción de las libretas de pasaportes y etiquetas de visas.

El almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, se debe realizar conforme con los lineamientos emitidos por la Autoridad Ambiental.

El oferente debe dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice la Entidad durante la ejecución del contrato.

Compras públicas Sostenibles: El oferente y/o futuro contratista debe dar cumplimiento a la guía GC-GS-003 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, la cual tiene como propósito general beneficios a la entidad y sus colaboradores, proveedores y a la comunidad en general mejorando el entorno de todos en tres dimensiones: lo ambiental, lo social y lo económico.

Protección de Datos Personales: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU EL FONDO ROTATORIO como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a EL CONTRATISTA los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU EL FONDO ROTATORIO bajo las siguientes condiciones:

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 36 de 38

El **CONTRATISTA** deberá almacenar y usar los datos objeto de la transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU EL FONDO ROTATORIO**, para ello tratará los datos en nombre del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU EL FONDO ROTATORIO**.

No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU EL FONDO ROTATORIO** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir los deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU EL FONDO ROTATORIO**, que actúa como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; la cual se encuentra publicada en el link <http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-informacion>; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU EL FONDO ROTATORIO**, conforme con los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU EL FONDO ROTATORIO**; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; y, (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos, así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos de conformidad con su competencia como Encargado del tratamiento.

El **CONTRATISTA** responderá frente al titular del dato, las autoridades y **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU EL FONDO ROTATORIO** por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 37 de 38

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis correspondiente para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se verificó: i) la inclusión de la Entidad Estatal dentro de cada acuerdo comercial, ii) la naturaleza del objeto contractual relacionado con la prestación de servicios profesionales especializados de traducción oficial, iii) la cuantía del proceso frente a los umbrales previstos en los respectivos acuerdos comerciales y iv) la inexistencia de excepciones aplicables al proceso.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	NO	NO

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados anteriormente, toda vez que el presupuesto oficial estimado del proceso, correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO**

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 38 de 38

PESOS M/CTE (\$412.547.828), se tiene que no supera los umbrales establecidos para la cobertura internacional aplicable a contratación pública de servicios en los respectivos acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

Adicionalmente, se precisa que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de traducción oficial, actividad que requiere acreditación y reconocimiento oficial conforme a la normativa colombiana aplicable, circunstancia que refuerza el carácter especializado del servicio requerido por la Entidad.

No obstante, la Entidad garantizará la aplicación de las disposiciones sobre trato nacional previstas en la normativa vigente y en la regulación andina aplicable, en los casos a que haya lugar.

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

A continuación, se relacionan los documentos y anexos que complementan el Estudio Previo:

- Análisis de Sector
- Anexo de Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional Habilitantes
- Ficha Técnica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2026


JOSE HUMBERTO SOLANO SORIANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

Revisó: José Humberto Solano Soriano – Director Administrativo y Financiero (E)
Elaboró: María Alejandra Hernández Segura – Contratista Dirección Administrativa y Financiera *MHS*

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019